



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0

Versión: 03

## DECRETO NRO 076 (Septiembre 05 DE 2.012)

**“Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Sabanalarga Antioquia”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la ley 1523 de abril 14 del 2.012.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y con la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0  
Versión: 03

- 4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos, la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y el goce de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- 6.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- 7.- Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- 8.- Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse a sí misma y a su comunidad, condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- 9.- Que es deber de las autoridades Municipales, Departamentales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
- 10.- Que el Gobernador como Jefe de la Administración Departamental tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Departamento, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0  
Versión: 03

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Municipal.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Sabanalarga Antioquia contará con las siguientes instancias de Coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de Gestión del Riesgo:

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo
2. Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD como unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Comité Local para el Conocimiento del Riesgo
4. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo
5. Comité Municipal para el Manejo de Desastres
6. Comité Social y humanitario

**ARTICULO SEGUNDO: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.-** Crease el consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

Alcalde (sa) municipal quien lo Preside

Jefe de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo

Secretario(a) de planeación

Secretario(a) de gobierno

Secretario(a) de Educación

Secretario(a) de Desarrollo Social

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0  
Versión: 03

Secretario(a) de Salud

Gerente E.S.P.:

Director E.S.E. Municipal

Director UMATA

Personero(a) municipal

Comandante Cuerpo de Bomberos

Comandante estación Policía Nacional

Rector institución educativa

Presidente ASOCOMUNAL

(Otros integrantes según la Ley 1523 de 2012, Artículo 28, Parágrafo 1)

**Parágrafo 1º.** Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

**Parágrafo 2º.** El consejo Municipal de Gestión del Riesgo podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

**Parágrafo 3º- COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL.** La coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará en cabeza del Director del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD, o su delegado como Unidad Municipal para la gestión del Riesgo de Desastres.

**Parágrafo 4º. REUNIONES ORDINARIAS.** El Concejo Municipal de Gestión del Riesgo se reunirá dos veces en el año, una de las cuales debe contar con la

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0  
Versión: 03

presencia del Alcalde como Presidente el Consejo; o de manera extraordinaria cuando se requiera.

**ARTICULO TERCERO: Funciones Generales del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.** Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

- 1.- Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
- 2.- Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo
- 3.- Aprobar la estrategia municipal de respuesta a emergencias
- 4.- Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre municipal y retorno a la normalidad.
- 5.- Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de calamidad pública
- 6.- Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastre.
- 7.- Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
- 8.- Ejercer el seguimiento, evaluación y control del proceso de gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

**ARTICULO CUARTO: COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO.** Crease el COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimientos del riesgo y estará integrado por:

- 1.- El Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, quien lo preside y lo convoca
- 2.- El Secretario de Gobierno Municipal
- 3.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Obras Públicas
- 4.- El Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica "UMATA"
- 5.- El Gerente del Hospital San Pedro, o su delegado con facultad para Decidir.

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0

Versión: 03

**PARAGRAFO:** La Secretaria del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo.

**ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO:** Son funciones del Comité Municipal para el conocimiento del Riesgo las siguientes:

- 1.- Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores como amenazas, vulnerabilidad, exposición de personas y bienes.
- 2.- Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores
- 3.- Orientar la identificación de los factores de riesgos de desastres, como amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes
- 4.- Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema municipal y sociedad en general.
- 5.- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de respuesta a emergencias.

**ARTICULO SEXTO: COMITÉ MUNICIPAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO:** Crease el Comité Municipal para la Reducción del riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación del proceso de reducción del riesgo de desastres, y estará conformado por:

- 1.- El Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, quien lo preside y lo convoca
- 2.- El Secretario de Gobierno Municipal
- 3.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Obras Publicas
- 4.- El Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica "UMATA"
- 5.- El Secretario de Salud Municipal
- 6.- El Gerente del Hospital San Pedro. o su delegado con facultad para Decidir.

**ARTICULO SEPTIMO:** Son funciones del Comité Municipal para la reducción del Riesgo las siguientes:

- 1.- Orientar las acciones de intervención colectiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
- 2.- Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0

Versión: 03

3.- Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera, como seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.

4.- Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a la situación de desastres.

**ARTICULO OCTAVO:** Crease el Comité Municipal para el Manejo de desastres como una instancia municipal que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres, y estará conformado por:

- 1.- El Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, quien lo preside y lo convoca
- 2.- El Secretario de Gobierno Municipal
- 3.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Obras Publicas
- 4.- El Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica "UMATA"
- 5.- El Secretario de Salud Municipal
- 6.- El Gerente del Hospital San Pedro o su delegado con facultad para Decidir.
- 7.- El Comandante del Ejército con jurisdicción en el municipio
- 8.- El Comandante de Policía Municipal
- 9.- El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio

**ARTICULO NOVENO:** Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

- 1.- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres
- 2.- Asesorar la formulación de estrategias municipales de respuesta a emergencias.
- 3.- Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastres con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
- 4.- Orientar la preparación para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción
- 5.- Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE SABANALARGA  
NIT. 890983736-9

Despacho del Alcalde

Código: 3.0  
Versión: 03

reconstrucción no-reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

**ARTICULO DECIMO:** Las funciones del Consejo y de los diferentes Comités Municipales que se crean y conforman mediante el presente Decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO:** La Coordinación del Consejo Municipal para la gestión del riesgo estará a cargo del Coordinador que para el efecto se designe por el municipio.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del municipio de Sabanalarga Antioquia, a los Cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**CARLOS ARTURO HENAO LOPERA**

Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554139

[alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-antioquia.gov.co)

[www.sabanalarga-antioquia.gov.co](http://www.sabanalarga-antioquia.gov.co)